



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Asunto: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO 2011.

Número Expediente: 3407 / 2010.

Nuestra referencia: jc / JME.

Ruta: Intervención / IGM / 2011 IGM / Intervención / Presupuestos / 3407-2011 Informe Presupuesto 2012 (Estabilidad)

El Interventor General Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana que suscribe, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emite el siguiente

INFORME

- 1) Por estabilidad presupuestaria debe entenderse la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- 2) Hasta la entrada de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria el Presupuesto se entendía equilibrado cuando la suma total de los créditos de gastos era igual a la suma total de las previsiones de ingresos. En la actualidad el cómputo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación, definida según Sistema Europeo de Cuentas, lo que implica de manera simplificada que para que un Presupuesto se encuentre en situación de equilibrio sus créditos de gasto, de carácter no financieras no pueden superar las previsiones de ingresos no financieros, o sea la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual (o inferior) a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- 3) Del proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y a efectos del Real Decreto 1463/2007. de 2 de noviembre, se obtiene una situación de:

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------|
| • | Capítulo 1 a 7 de ingresos: | 156.375.083,29 |
| • | Capítulo 1 a 7 de gastos: | -143.434.237,75 |
| | CUMPLIMIENTO: | 12.940.845,54 |

- 4) Visto el proyecto de Presupuesto General Consolidado y a efectos del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se obtiene una situación de:

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------|
| • | Capítulo 1 a 7 de ingresos: | 158.471.132,29 |
| • | Capítulo 1 a 7 de gastos: | -145.517.365,54 |
| | CUMPLIMIENTO: | 12.953.766,75 |

Lo que se informa a los efectos oportunos.